



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

La que suscribe, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y XV, 21 en sus párrafos segundo y tercero, todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 fracción I y II, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se exhorta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. A casi dos años del primer caso registrado y documentado de COVID-19 en México, los balances sobre el manejo de la pandemia son vastos y con diversas aristas. Por un lado, decenas de miles de lamentables muertes marcarán un antes y un después en la dinámica familiar del mismo número de familias; por otro lado, la profunda crisis económica por la que desde antes de la pandemia se venía dibujando en el horizonte será el reto de mujeres y hombres que día a día salen a buscar el sustento de sus familias.

SEGUNDO. El impacto en la economía no ha sido menor y se encuentra lejos de recuperarse en el corto o mediano plazo, el INEGI en su documento denominado “Cuantificando la clase media en México 2010-2020”¹ da cuenta del serio deterioro económico de los hogares en nuestro país, de acuerdo a la siguiente tabla presentada en dicho documento:

| Hogares y población ABSOLUTOS | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ámbito | Clase | 2010 | | 2018 | | 2020 | |
| | | Hogares | Personas | Hogares | Personas | Hogares | Personas |
| | Alta | 724 689 | 1 919 539 | 777 675 | 1 839 314 | 429 701 | 1 023 004 |
| Total | Media | 12 288 640 | 43 970 092 | 16 215 024 | 53 472 152 | 15 096 901 | 47 201 616 |
| | Baja | 15 954 855 | 66 402 324 | 17 752 119 | 69 780 324 | 20 223 057 | 78 536 236 |

Es decir, mientras en el 2018 el 42.7% de la población se consideraba como clase media, para el 2020 este porcentaje paso a ser del 37.2%, es decir una reducción de 5.5 puntos o en otras palabras, 6 millones 270 mil personas.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/cmedia/doc/cm_desarrollo.pdf



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

En los estratos sociales clasificados por el INEGI como de clase baja, los números son más escalofriantes, ya que en el 2018 el porcentaje de la población en este sector representaba el 55.8%, pasando para el 2020 a un 62.0%, siendo este un incremento de 6,2 puntos o en otras palabras, 8 millones 750 mil personas entraron en una situación de pobreza en menos de dos años.

TERCERO. Anualmente, miles de capitalinas y capitalinos por mandato de lo establecido en el capítulo II del título tercero del Código Fiscal, tienen que realizar el pago del impuesto predial por sus hogares que con mucho esfuerzo han pagado o siguen pagando. Lo que sumado al deterioro de sus economías, representa una carga muy importante para las finanzas familiares.

CUARTO. En ese sentido, el presente punto de acuerdo plantea exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía a efecto de establecer acciones de apoyo a la ciudadanía en materia de impuesto predial, lo anterior a efecto de ayudarles a superar la crisis económica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía para que a efecto de apoyar a la ciudadanía ante la difícil situación económica que viven derivado del COVID-19, en el paquete económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, que presente a este Pleno para su aprobación, realice los ajustes necesarios y contemple el otorgamiento por parte de la Jefatura de Gobierno de un subsidio del 90% al impuesto predial para aquellos contribuyentes que tributen de acuerdo al artículo 130 del Código Fiscal de la Ciudad de México en los rangos de los incisos A al F.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 18 de noviembre del año 2021.

ATENTAMENTE

Dip. Tania Larios Pérez

TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
DIPUTADA